

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 199/65 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a José María Bolaño Pérez.
- 3.º Imponer la siguiente multa: 2.000 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y tres días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimente lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse José María Bolaño Pérez y estar avecedado en Madrid.

Algeciras, 14 de abril de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.160-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Bartolomé Ferrer Perelló por el presente se pone en su conocimiento que el Tribunal Superior de Contrabando con fecha 26 de febrero de 1965 falló en el recurso 102/64, promovido contra el dictado por este Tribunal en el expediente 266/63, acordando:

- 1.º Desestimar el recurso interpuesto.
- 2.º Modificar, no obstante, parcialmente el fallo recurrido en el sentido de:

a) Declarar autores de la infracción a los inculpados Bartolomé Ferrer Perelló, José Fernández Ligero, Antonio M. Viguera García, Ramón Silva Mariño, Luis Murillo Fernando, Isidro García Nieto y Amador García Velasco.

b) Declarar que en dichos responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

c) Imponer a cada uno de ellos las siguientes sanciones: la principal de multa en la cuantía de 1.142.857,10 pesetas; la obligación de pagar en concepto de sustitutivo de comiso la suma de 228.571,41 pesetas; y en caso de falta de pago de la sanción principal, la subsidiaria de prisión por insolvencia, que habrá de ser cumplida de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 24 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1964, en armonía con la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1964.

- 3.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y para que en el plazo de quince días ingrese las multas impuestas en esta Delegación de Hacienda; transcurrido dicho plazo se procederá por vía ejecutiva de apremio y cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad; significándoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 17 de abril de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.158-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del salto de Villarino y desviación de aguas del río Tormes.

Declarada de urgencia por Orden ministerial de 18 de marzo del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 del presente mes de abril la ocupación de los bienes afectados por las obras citadas, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, por el presente edicto se notifica a los interesados afectados, incluidos en la relación que se inserta a continuación, que el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados tendrá lugar en los días y horas que en dicha relación se expresan.

Valladolid, 10 de abril de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.—2.004-C.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Villarino de los Aires (Salamanca)

Se cita a los interesados el día 5 de mayo de 1965, a las doce horas, en el Ayuntamiento para desde allí trasladarse a las fincas afectadas.

Número de finca	Propietario y paraje
c-6	José Parrá Sendin.—El Soto.
c-29	Manuel Martín Francia.—El Soto.
E-3	José Benito Benito.—La Rachita.
E-5	Santiago Martín López.—La Rachita.
E-7	Juan Manuel Luis Mayor.—La Rachita.
E-8	Angel Alvarez Garcia.—La Rachita.
E-10	Pilar de Celis Hernández.—Colago la Mujer.
E-12	Juan Parra Prieto.—Colago la Mujer.
E-15	Manuel de las Heras Iglesias.—La Rachita.

Término municipal de Almendra (Salamanca)

Se cita a los interesados el día 5 de mayo de 1965, a las diez horas, en el Ayuntamiento para desde allí trasladarse a las fincas afectadas.

Número de finca	Propietario y paraje
75	Herederos de Francisco Rodríguez Cuadrado.—La Cotorra.
93	Herederos de Francisco Rodríguez Cuadrado.—Peña Fresnera.
100	Herederos de Vicente Ballesteros Hernández.—Cotorro Jaramascu
113	Herederos de Vicente Ballesteros Hernández.—La Ladera.
131	Manuel Rodríguez Bajo y Antonio Pascual Pascual.—Aceña de Arriba.